

LE DAMOS LA MÁS CORDIAL
bienvenida al curso:

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS
ESPECÍFICOS PARA LA
REAPERTURA DE LAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS
(PROTOCOLO DE SEGURIDAD
SANITARIA EN EL ENTORNO
LABORAL)**

EXPOSITOR:

MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ

Objetivo

En la Nueva Normalidad las empresas podrán reiniciar operaciones y bastará que implementen lo establecido en los lineamientos y atiendan el semáforo de riesgo epidemiológico; por lo que, no será necesario contar con una autorización previa. El objetivo del evento es que el participante conozca de manera simple y asequible lo que debe cuidar para la reapertura de actividades económicas.

Temario

- **INTRODUCCIÓN**

- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo
- Clasificación de actividades: esenciales y no esenciales

- **PRINCIPALES NOM'S A CUIDAR**

- NOM -001-STPS-2008
- NOM-017-STPS-2018
- NOM-019-STPS-2011
- NOM-030-STPS-2009
- NOM-035-STPS-2018

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

- A. Estrategia del retorno a actividades económicas presentadas por el gobierno federal
- B. Desarrollo de las estrategias de acuerdo con los lineamientos federales y estatales
 - Sana distancia
 - Control de entrada y salida al centro de trabajo
 - Medidas de prevención de brotes
 - Uso de equipo de protección personal
 - Planeación
 - Información y capacitación
 - Medidas de prevención
 - Políticas temporales
 - Vigilancia y seguimiento
- C. Revisión y seguimiento
- D. Señalética y carteles de información básica

INTRODUCCIÓN

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo

- ❑ Este Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberán observarse en los Centros de Trabajo, a efecto de contar con las condiciones que permitan prevenir Riesgos y, de esta manera, garantizar a los trabajadores el derecho a desempeñar sus actividades en entornos que aseguren su vida y salud, con base en lo que señala la Ley Federal del Trabajo.

- ❑ Artículo 4 de la CPEUM

Principales conceptos

- **Centro de Trabajo:** El lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.
- **Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo:** La identificación de las Condiciones Inseguras o Peligrosas; de los **agentes** físicos, químicos o biológicos o de los Factores de Riesgo Ergonómico o Psicosocial capaces de modificar las condiciones del ambiente laboral; **de los peligros circundantes al Centro de Trabajo**, así como de los requerimientos normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables.

- **Medidas de Control:** Aquéllas de naturaleza técnica o administrativa que se adoptan para disminuir la exposición a los Contaminantes del Ambiente Laboral.
- **Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El documento que contiene el conjunto de Acciones Preventivas y Correctivas por instrumentar para evitar Riesgos en los Centros de Trabajo, que puedan afectar la vida, la integridad física o la salud de los trabajadores o causar daños en sus instalaciones.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Todos aquellos aspectos relacionados con la prevención de Accidentes y Enfermedades de Trabajo, y que están referidos en otros ordenamientos a materias tales como: seguridad e higiene; seguridad e higiene industrial; seguridad y salud; seguridad, salud y medio ambiente de trabajo; seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo.

- **Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Aquéllos prestados por personal capacitado, ya sea interno, externo o mixto, cuyo propósito principal es prevenir los Accidentes y Enfermedades de Trabajo, mediante el cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se entiende por internos, los proporcionados por el patrón o personal del Centro de Trabajo; externos, los prestados por personal independiente al Centro de Trabajo, y mixtos, los proporcionados tanto por personal interno como por personal independiente al Centro de Trabajo.
- **Equipo de Protección Personal:** El conjunto de elementos y dispositivos diseñados específicamente para proteger al trabajador contra Accidentes y Enfermedades de Trabajo.

Clasificación de actividades: esenciales y no esenciales

1. DOF 29/05/2020, conjunta lo publicado en los Acuerdos de fecha 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo del presente año.
2. Las actividades que se enumeran en la siguiente tabla han sido consideradas como esenciales por el gobierno federal. En el caso de que el nivel de alerta sea máximo (rojo), los centros de trabajo con actividades esenciales podrán continuar labores con las restricciones incluidas en los presentes lineamientos, así como en las indicaciones que en su caso emitan las autoridades competentes.
3. Por lo tanto, las no esenciales son todas las no incluidas y, en principio inician actividades el 15 de junio del 2020, si el semáforo sanitario lo permite.

Nº	ACTIVIDAD ESENCIAL
Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (31 de marzo de 2020)	
1	Rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud
2	Sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias)
3	La manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud
4	Disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI)
5	Limpieza y desinfección de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención
6	Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana, defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia
7	Actividad legislativa en los niveles federal y estatal
8	Financiera
9	Recaudación tributaria
10	Distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas
11	Generación y distribución de agua potable
12	Industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos
13	Supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados
14	Servicios de transporte de pasajeros y de carga
15	Producción agrícola

16	Producción pesquera
17	Producción pecuaria
18	Agroindustria
19	Industria química
20	Productos de limpieza
21	Ferreterías
22	Servicios de mensajería
23	Guardias en labores de seguridad privada
24	Guarderías y estancias infantiles
25	Asilos y estancias para personas adultas mayores
26	Refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos
27	Telecomunicaciones y medios de información
28	Servicios privados de emergencia
29	Servicios funerarios y de inhumación
30	Servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales
31	Logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles)
32	Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno
33	Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado el 31 de marzo del 2020 (08 de abril de 2020)

34	Empresas de producción de acero, cemento y vidrio
35	Servicios de tecnología de la información que garanticen la continuidad de los sistemas informáticos de los sectores público, privado y social
36	Empresas y plataformas de comercio electrónico
37	Minas de carbón
38	Las empresas distribuidoras de carbón mantendrán sus actividades de transporte y logística

Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias

(14 de mayo de 2020)

39	Industria de la construcción
40	Minería
41	Fabricación de equipo de transporte

PRINCIPALES NOM'S A CUIDAR

MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ

NOM -001-STPS-2008

- ❑ Su principal objetivo es establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores.

- ❑ **Obliga a los patrones** a efectuar verificaciones oculares posteriores a la ocurrencia de un evento que pudiera generarle daños al centro de trabajo y, en su caso, realizar las adecuaciones, modificaciones o reparaciones que garanticen la seguridad de sus ocupantes. De tales acciones registrar los resultados en bitácoras o medios magnéticos. Los registros deben conservarse por un año y contener al menos la fecha de la verificación, el tipo de evento, los resultados de las verificaciones y las acciones correctivas realizadas.

- ❑ Contar con orden y limpieza permanentes en las áreas de trabajo, así como en pasillos exteriores a los edificios, estacionamientos y otras áreas comunes del centro de trabajo, de acuerdo al tipo de actividades que se desarrollen.
- ❑ Efectuar verificaciones oculares posteriores a la ocurrencia de un evento que pudiera generarle daños al centro de trabajo y, en su caso, realizar las adecuaciones, modificaciones o reparaciones que garanticen la seguridad de sus ocupantes. De tales acciones **registrar los resultados en bitácoras** o medios magnéticos. Los registros **deben conservarse por un año y contener al menos la fecha de la verificación, el tipo de evento, los resultados de las verificaciones y las acciones correctivas realizadas.**

NOM-017-STPS-2018

- ❑ El objetivo es establecer los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores, el equipo de protección personal (**EPP**) correspondiente para protegerlos de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.

- ❑ Esta Norma aplica en todos los centros de trabajo del territorio nacional en que se requiera el **uso de equipo de protección personal para proteger a los trabajadores** contra los riesgos derivados de las actividades que desarrollen.

- ❑ **EPP:** conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo **y de la atención de emergencia.**

- ❑ Es **obligación del patrón** identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta **información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo**, con al menos los siguientes datos: **tipo de actividad que desarrolla el trabajador, tipo de riesgo de trabajo identificado, región anatómica por proteger, puesto de trabajo y equipo de protección personal requerido.**

NOM-019-STPS-2011

- ❑ La norma establece como **obligación del patrón proveer los medios necesarios para que las comisiones de seguridad e higiene puedan consultar los apoyos informáticos desarrollados por la STPS**, con el objeto de identificar la normatividad aplicable al centro de trabajo, evaluar el cumplimiento de la misma, **así como elaborar programas de seguridad y salud en el trabajo.**

- ❑ la norma establece un **procedimiento para determinar el grado de cumplimiento con la misma**, **que dará certeza jurídica a los sujetos obligados ante las actuaciones de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas**, de conformidad con lo previsto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y de la propia Autoridad del Trabajo.

Definiciones básicas

Agente: El elemento físico, químico o biológico que por ausencia o presencia en el ambiente laboral, puede afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.

Condiciones inseguras: Aquéllas que **derivan de la inobservancia o desatención de las medidas establecidas como seguras, y que pueden conllevar** la ocurrencia de un incidente, accidente, **enfermedad de trabajo** o daño material al centro de trabajo

Enfermedad de trabajo: Todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

Principales funciones de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene

1. Identificar los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo.
2. Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, de acuerdo a los elementos que les proporcione el patrón y otros que estimen necesarios.
3. Proponer al patrón medidas para prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, basadas en la normatividad en la materia, y
4. Dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión para prevenir los riesgos de trabajo.

¿Los centros de trabajo podrán constituir otras comisiones de seguridad e higiene?

Sí, pero deberán considerar lo siguiente:

- A. El número de turnos del centro de trabajo.
- B. El número de trabajadores que integran cada turno de trabajo.
- C. Los agentes y condiciones peligrosas de las áreas que integran al centro de trabajo, y
- D. Las empresas contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal del centro de trabajo dentro de las instalaciones de este último.

NOM-030-STPS-2009

- ❑ Su objetivo es establecer las funciones y actividades que deberán realizar los **servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo** para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.
- ❑ Es **obligación del patrón** **designar a un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo**, para llevar a cabo las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud en el centro de trabajo.

Definiciones básicas

- **Personal ocupacionalmente expuesto, POE:** Es aquel trabajador que en ejercicio y con motivo de su ocupación, desempeña una actividad que se considera peligrosa.
- **Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo:** Es la identificación de las condiciones físicas peligrosas o inseguras; de los agentes capaces de modificar las condiciones del medio ambiente laboral; de los peligros circundantes al centro de trabajo, así como de los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.
- **Programa de seguridad y salud en el trabajo:** Documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos en los centros de trabajo, que puedan afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores o causar daños en sus instalaciones.

- **Responsable de seguridad y salud en el trabajo:** Es el patrón o la persona designada por él, para prestar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.
- **Riesgo grave; riesgo inminente:** Es aquel que tiene una alta probabilidad de materializarse en un futuro inmediato y supone un daño grave para la salud de los trabajadores.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** Son los programas, procedimientos, medidas y acciones de reconocimiento, evaluación y control que se aplican en los centros laborales para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, con el objeto de preservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como de evitar cualquier posible deterioro al centro de trabajo.

NOM-035-STPS-2018

- A. Tiene como objetivo establecer los elementos para **identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial**, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.
- B. Aplica en todos los centros de trabajo; sin embargo, las disposiciones de esta norma aplican de acuerdo con el número de trabajadores que laboran en el centro de trabajo. Derivado de lo anterior, existen tres niveles:
1. Centros de trabajo donde laboran **hasta 15 trabajadores**.
 2. Centros de trabajo donde laboran **entre 16 y 50** trabajadores, y
 3. Centros de trabajo donde laboran **más de 50** trabajadores.

Entorno Organizacional Favorable

- ☐ Aquel en el que se promueve el sentido de pertenencia de los trabajadores a la empresa.
- ☐ La formación para la adecuada realización de las tareas encomendadas.
- ☐ La definición precisa de responsabilidades para los trabajadores del centro de trabajo.

Factores de Riesgo Psicosocial

Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada de trabajo y la **exposición a acontecimientos traumáticos severos** o a actos de violencia laboral al trabajador, por el trabajo desarrollado.

Comprenden las **condiciones peligrosas e inseguras en el ambiente de trabajo**; las cargas de trabajo cuando exceden la capacidad del trabajador; la falta de control sobre el trabajo (posibilidad de influir en la organización y desarrollo del trabajo cuando el proceso lo permite)

Obligaciones de los patrones

Establecer, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una **política de prevención de riesgos psicosociales** que contemple:

1. La prevención de los factores de riesgo psicosocial y,
2. La promoción de un entorno organizacional favorable.
3. Adoptar las medidas para prevenir los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable.
4. Adoptar las medidas y acciones de control, cuando el resultado del análisis de los factores de riesgo psicosocial así lo indique.

Obligaciones de los patrones

5. Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial.
6. Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y, canalizarlos para su atención.
7. **Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas** a los trabajadores expuestos a los factores de riesgo psicosocial, **cuando existan signos - síntomas que denoten alguna alteración a su salud.**
8. **Difundir y proporcionar información a los trabajadores.**
9. Llevar los registros de: resultados de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial; de las **evaluaciones del entorno organizacional; medidas de control adoptadas, y trabajadores a los que se les practicó exámenes médicos.**

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Publicaciones oficiales

1. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al acuerdo citado en el numeral anterior.
2. **DOF 29/05/2020**, conjunta lo publicado en los Acuerdos de fecha 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo del presente año.

Publicaciones oficiales

3. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al acuerdo citado en el numeral anterior.
4. **DOF 29/05/2020**, conjunta lo publicado en los Acuerdos de fecha 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo del presente año.

ESTRATEGIA DEL RETORNO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Estrategia de continuidad o retorno a las actividades: una nueva normalidad

1. Para **llegar a esta Nueva Normalidad** se definió un proceso que consta de tres etapas, con la premisa de proteger la salud de la población controlando la transmisión del SARS-CoV-2 y así prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebrotes en las zonas del país que ya sufrieron el primer pico epidémico.
2. Para esto se pone en marcha un **Sistema de Alerta Sanitaria** que tendrá una frecuencia semanal de resultados, que **será de aplicación estatal o municipal** y **determinará el nivel de restricción en las actividades económicas, sociales y educativas.**

Diagrama 1. Etapas para la Nueva Normalidad



Tercera etapa (El grave error, énfasis añadido)

- A. El 1 de junio de 2020 inició la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social.
- B. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.
- C. En esta etapa todas las empresas podrán reiniciar operaciones siempre que implementen lo establecido en los presentes lineamientos y atiendan lo establecido en el semáforo de riesgo epidemiológico, por lo que no será necesario contar con una autorización previa.
- D. Para el caso de las empresas esenciales, éstas deberán llevar a cabo obligatoriamente su mecanismo de autoevaluación en línea. **(Valida el IMSS)**

Principios rectores

1. Privilegiar la salud y la vida
2. Solidaridad y no discriminación
3. Economía moral y eficiencia productiva
4. Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Los centros de trabajo deberán considerar cuatro dimensiones con el fin de identificar qué medidas deberán implementar para dar cumplimiento a los presentes lineamientos: el tipo de actividades que desarrolla, el **nivel de riesgo epidemiológico en el municipio** donde se ubica el centro de trabajo, su tamaño y sus características internas.

Diagrama 2. Dimensiones para la categorización del centro de trabajo



Nivel de riesgo epidemiológico

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO DE MEDIDAS
Máximo	Sólo se encuentran en operación las actividades esenciales	• Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. • Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de Equipo de Protección Personal (EPP) a las personas trabajadoras. • Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. • Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. • El personal vulnerable debe trabajar desde casa. • Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. • Filtro de ingreso y egreso de trabajadores.

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO DE MEDIDAS
Alto	Operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales	• Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. • Presencia de personal al 30% de las actividades no esenciales. • Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de EPP a las personas trabajadoras. • Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. • Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. • Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. • Prestar atención permanente en la población vulnerable. • Reforzar de ingreso y egreso de trabajadores.

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO DE MEDIDAS
Intermedio	Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena	• Favorecer el trabajo desde casa. • Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas. • Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. • Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. • Prestar atención permanente a la población vulnerable. • Mantener activo el filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
Cotidiano	Reanudación de actividades	• Presencia de todo el personal en el centro de trabajo. • Implementación de medidas de protección de la salud. • Prestar atención permanente a la población vulnerable.

Obligación patronal

- Debido a que la autoridad determinará semanalmente el nivel de alerta, los centros de trabajo **deberán tener planes para cumplir con las recomendaciones correspondientes y prestar especial atención al semáforo** con el fin de implementar oportunamente los planes acordes a cada nivel.

De suma importancia clasificar el centro de trabajo



Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250
Grande	Servicios y Comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251

Identificar características internas del centro de trabajo

Finalmente, se deberán identificar las características particulares del centro de trabajo, considerando lo siguiente:

- a. El personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio para cada una de las áreas o departamentos de las empresas y centros de trabajo.
- b. El personal que tiene a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores, personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.

Identificar características internas del centro de trabajo

- c. Las áreas o departamentos con los que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes).

La correcta identificación de las características del centro de trabajo permitirá comunicar e implementar las medidas adecuadas para proteger al personal, tomando en consideración su espacio físico y las condiciones de vulnerabilidad de personas trabajadoras.

DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS FEDERALES Y ESTATALES

**(Deben estar atentos a lo que
publiquen y sea adicional)**

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Promoción de la salud

Implica la **orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras** para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y, de manera muy importante, en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público o privado que proporcione la empresa, incluyendo las siguientes:

1. **Información general** sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.
2. La importancia que tiene el **no acudir al trabajo** o reuniones sociales **con síntomas compatibles con COVID-19** para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.

- 3) Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 60%.
- 4) La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- 5) No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.
- 6) No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- 7) Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.

8. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubrebocas u otras barreras en el transporte público.
9. Establecer un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, por lo que puede hacerse uso del material disponible en la plataforma: <https://coronavirus.gob.mx/>
10. Dar a conocer a las personas trabajadoras el teléfono de emergencia de la autoridad sanitaria (911).

PROTECCIÓN A LA SALUD

MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ

Sana distancia

La modificación de hábitos para favorecer una **distancia mínima de 1.5 metros** entre las personas; la disminución de la frecuencia de encuentros, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros **durante los niveles máximo, alto y medio**, para lo cual se deberán establecer **como mínimo las siguientes estrategias**:

- A. Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la **disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables** para el secado de manos.

Sana distancia

- B. Establecer **horarios alternados de comidas**, baños, uso de casilleros y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

- C. **Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal**, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia, el uso de cubrebocas y la ventilación natural del transporte.

Control de entrada y salida al centro de trabajo

Se deberá instrumentar un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente:

- A. Establecer un filtro** de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
- B. Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular o a los servicios médicos, y cuando sea procedente asistir a las personas trabajadoras para el trámite de su incapacidad digital.**

Control de entrada y salida al centro de trabajo

- C. Proporcionar solución gel a base de alcohol al 60% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas para todas las personas que ingresen o egresen del centro de trabajo.
- C. **Establecer entradas y salidas exclusivas del personal**; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Medidas de prevención de contagios

Los centros de trabajo **deberán instrumentar acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios.** Entre éstas quedan comprendidas cuestiones de **higiene, limpieza y sana distancia.**

- A. Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 60% **a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.**
- B. **Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal** a las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y caretas.
- C. Contar con **depósitos suficientes de productos desechables** y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.

- C. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- D. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- E. Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.
- F. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
- G. Revisar el funcionamiento de los sistemas de extracción, en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación.

- H. **Señalizar las áreas comunes** (como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas) **con marcas en el piso**, paredes y/o mobiliario, **recordando la distancia mínima de 1.5** metros entre personas.
- I. Establecer una **política de control de visitas, proveedores y contratistas**, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
- J. Implementar una **política para el uso de las escaleras y elevadores manteniendo la sana distancia**, evitando tocar en la medida de lo posible las superficies, y procurando su limpieza constante.

Uso de equipo de protección personal (EPP)

Los centros de trabajo deberán proporcionar equipo que permita minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora el siguiente equipo:

- A. **Cubre bocas de preferencia lavable**, a fin de proteger el medio ambiente (**capacitar sobre su limpieza y reemplazo**).
- B. Para el caso del **personal que atiende al público**, se deberá proporcionar además **protector facial o lentes de seguridad con protección lateral**, superior e inferior de ojos.

- C. En los puestos de trabajo **donde haya exposición a agentes químicos contaminantes, deberá utilizarse el EPP convencional que señalen las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables en la materia.**
- D. En los tiempos en que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubrebocas y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad **si existen barreras físicas entre personas trabajadoras**).
- E. Los puestos de trabajo donde se presente una muy alta exposición a fuentes conocidas o sospechosas de SARS-CoV-2, como las **personas trabajadoras del cuidado de la salud, que realizan procedimientos que generan aerosoles, deberán usar cubrebocas N95, guantes, bata y protección de ojos y cara.**

Planeación

Comprende una secuencia de acciones que los centros de trabajo deberán implementar para el regreso a las actividades, reduciendo el riesgo de contagio de COVID-19 y las afectaciones que la epidemia pudiera causar, tal y como se demuestra en la siguiente infografía.



Fuente: Infografía de los Lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, publicado el 18 de mayo de 2020 por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Información y capacitación

- Consiste en las acciones para dar a conocer al trabajador las medidas de seguridad, higiene, limpieza, cuidados y en general las indicaciones de las autoridades federales y estatales a lo largo de todas las etapas de la Nueva Normalidad.
- Esto se logra mediante las diferentes infografías que el patrón proporcionará a los trabajadores y la colocación de carteles en el centro de trabajo.

Políticas temporales

1. Son las medidas que el patrón implementa en el centro de trabajo durante la nueva normalidad, con el fin de reducir el riesgo de contagio.
2. Estas medidas dependerán del tipo de actividad que realiza la empresa, el municipio o localidad en donde se encuentra (de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria) y las áreas con las que cuente.
3. Entre estas acciones se encuentran las medidas para distanciamiento en áreas comunes, comedores, horarios escalonados y el equipo de protección, entre otros. Por ejemplo, en la industria de la construcción aplica lo siguiente:

POLITICAS TEMPORALES	TIPO DE ALERTA			
	MÁXIMA	ALTA	MEDIA	BAJA
Fomentar y brindar confianza para que el trabajador se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad	X	X	X	X
Separar las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros	X	X	X	
Establecimiento obligatorio de medidas de protección para la población vulnerable		X	X	
La construcción pertenece a un sector esencial y es aquella que no afecta la actividad sustantiva de una organización ni los derechos de los trabajadores.	X	X		
Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones en la obra	X	X		
Solicitar al trabajador en condición de vulnerabilidad no presentarse a la obra con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable.	X			

Vigilancia y seguimiento

Son las acciones para constatar la correcta implementación de todas las medidas aplicables al centro de trabajo, las cuales serán responsabilidad de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene o persona designada para estas tareas (ver sección Planeación); entre otras:

- A. Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el centro de trabajo.
- B. Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables y de soluciones a base de alcohol gel al 70% en todas las áreas de la obra.

- C. Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo.
- D. Establecer un mecanismo de seguimiento de trabajadores en aislamiento y en caso de ser necesario contactar a la autoridad sanitaria estatal a los números disponibles en <https://coronavirus.gob.mx/contacto/>.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN REGIONES DESIGNADAS DE ALERTA ALTA E INTERMEDIA

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

- Los centros de trabajo ubicados en una región considerada de riesgo alto y medio (naranja y amarillo), deberán implementar medidas diferenciadas que permitan disminuir el riesgo de la población en situación de vulnerabilidad, así como contrarrestar las posibles afectaciones a los centros de trabajo y al personal. Asimismo, se deberá considerar suspender o flexibilizar la asistencia a los centros de trabajo de personas trabajadoras que conviven en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.
- Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o morir por COVID-19. Por ejemplo: mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal).

MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

1. Las medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral deberán ser implementadas por los centros de trabajo para su continuidad o regreso a labores.
2. El correcto cumplimiento de las medidas será responsabilidad del centro de trabajo, para lo cual podrá auxiliarse del comité o persona responsable designada para tal efecto.
3. Además de la obligación de instrumentar las acciones incluidas en los presentes lineamientos en general y en el presente apartado en particular, **TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO ESENCIALES DEBEN AUTOEVALUARSE OBLIGATORIAMENTE** en la herramienta disponible para ello en la página www.nuevanormalidad.gob.mx. Dicha herramienta será de uso voluntario para todos los centros de trabajo restantes, independientemente de su tamaño.

3. A su vez, las medidas están clasificadas en indispensables y recomendadas, para posibilitar a las personas empleadoras una ponderación en el orden de su implementación acorde con las instrucciones de la autoridad federal.
4. Los centros de trabajo considerarán que las medidas deberán ser instrumentadas en su totalidad, y que de ninguna manera esta clasificación tiene por objeto establecer jerarquías rígidas sobre su importancia.

5. A su vez, las medidas están clasificadas en indispensables y recomendadas, para posibilitar a las personas empleadoras una ponderación en el orden de su implementación acorde con las instrucciones de la autoridad federal.
6. Los centros de trabajo considerarán que las medidas deberán ser instrumentadas en su totalidad, y que de ninguna manera esta clasificación tiene por objeto establecer jerarquías rígidas sobre su importancia.

CUADRO SINÓPTICO DE MEDIDAS SANITARIAS

Tamaño de Empresa	Tipo de Medidas	Acciones
Micro y Pequeña	Medidas Indispensables: 15	(Corresponde al número de pregunta) 1,1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 11, 17, 18, 22, 36, 38, 41, 46 y 50.
	Medidas Recomendadas: 40	Todos los reactivos que no son esenciales.
Mediana	Medidas Indispensables: 15	(Corresponde al número de pregunta) 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 20, 27, 28, 35, 53, 56, 59, 65 y 71.
	Medidas Recomendadas: 62	Todos los reactivos que no son esenciales
Grande	Medidas Indispensables: 15	(Corresponde al número de tabla y pregunta) 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 20, 27, 28, 35, 53, 56, 59, 65 y 71
	Medidas Recomendadas: 72.	Todos los reactivos que no son esenciales

EJEMPLO EN LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

A) LISTAS DE MEDIDAS PARA EMPRESAS MICRO Y PEQUEÑAS

Tabla 6. Planeación y Vigilancia

Id	Medida	Sí	No	NA
1 INDISPENSABLE	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 INDISPENSABLE	Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 INDISPENSABLE	Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
1.3 INDISPENSABLE	Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
1.4 INDISPENSABLE	Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 INDISPENSABLE	Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Tabla 7. Medidas de ingeniería o estructurales

Id	Medida	Sí	No	NA
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
2	Cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
3	En caso de ser posible, cuenta en los accesos al centro de trabajo con jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5% para la limpieza de las suelas de los zapatos.			
4	Cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)				
5	Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
6	En áreas comunes se favorece la ventilación natural.			

Área de oficinas o administrativas

7	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales del personal.			
8	Cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo de al menos 1.5 metros.			
9	Las personas trabajadoras cuentan con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
10	En áreas de oficinas o administrativas se favorece la ventilación natural.			

Proceso productivo				
11 INDISPENSABLE	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
12	Si la estación o área de trabajo lo permite, la persona trabajadora cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
13	En las áreas de proceso productivo se favorece la ventilación natural			
Sanitarios				
14	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
15	En los sanitarios se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
16	En los sanitarios se favorece la ventilación natural.			

Tabla 8. Medidas administrativas u organizacionales

Id	Medida	Sí	No	NA
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
17 INDISPENSABLE	Se toma la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa.			
18 INDISPENSABLE	Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas, que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
Todas las áreas de trabajo				
19	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad avanzada, estado de embarazo o lactancia, lo ameriten.			
20	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos			
21	Se limita la realización de eventos sociales.			
22 INDISPENSABLE	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón, desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5%.			
23	Se realiza supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia que deben seguir las personas trabajadoras.			
24	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			

25	En su caso, se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química.			
26	Se cuida que los dispensadores de alcohol al 60% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
27	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad.			
28	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			
29	Promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
30	Recomienda a la persona trabajadora que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
31	Se informa a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.			
32	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			
33	Se tienen lineamientos para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como en aquellos lugares donde no sea factible, se haga uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.			

Tabla 9. Equipo de protección personal

Id	Medida	Sí	No	NA
34	Se le proporciona a la persona trabajadora el EPP acorde al tipo de factor de riesgo de exposición.			
35	Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubrebocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
36 INDISPENSABLE	Se les proporciona a todas las personas trabajadoras cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo, en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
37	Para el caso de las personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreas físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre la persona trabajadora y cliente).			
38 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Tabla 10. Información y Capacitación

Id	Medida	Sí	No	NA
39	Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.			
40	Se informa sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.			
41 INDISPENSABLE	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o patrones de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/ .			
42	Se capacita al personal para que pueda asumir y realizar diferentes funciones ante posible ausentismo de compañeros de trabajo, incluyendo el uso de tecnologías para el teletrabajo y apoyándose en el kit de herramientas, guía y consejos prácticos para aprovechar al máximo el teletrabajo en el enlace: https://juntosporeltrabajo.stps.gob.mx/			
43	Cuando la capacitación se realiza de manera presencial se asegura la sana distancia entre las personas trabajadoras, el uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y se provee de gel antibacterial al ingreso.			
44	Se promueve entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			

Tabla 11. Promoción a la Salud

Id	Medida	Sí	No	NA
45	Cuenta con un programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de las personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en la población trabajadora que pueden generar complicaciones por COVID-19.			
46 INDISPENSABLE	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas, contactos en el trabajo y comunitarios.			
47	Cuenta con herramientas que permitan identificar personas trabajadoras con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19. Los centros de trabajo podrán hacer uso de la herramienta en el enlace http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones			
48	Cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
49	Da las facilidades para que la persona trabajadora pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			
50 INDISPENSABLE	Cuenta con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			

SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ

ESTRUCTURA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO (EJEMPLO)

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

CONSIDERACIONES FINALES

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

La autoevaluación no garantiza nada

- A partir de la entrada en vigor de la Nueva Normalidad el 1 de junio de 2020 **no es necesario la obtención de permiso previo alguno para reiniciar o continuar operaciones**, por lo que el ejercicio de autoevaluación **será una herramienta de apoyo para las empresas y centros de trabajo y en ningún caso equivaldrá a un permiso previo para su operación.**
- **La obligación de los centros de trabajo se circunscribe al cumplimiento de las medidas establecidas en los lineamientos**, por lo que, en caso de ser inspeccionadas por la autoridad federal competente, deberán demostrar que cumplen con dichas medidas.

Cuidar lineamientos particulares a la actividad económica que desarrolla

- Los centros de trabajo deberán considerar que **la autoridad podrá fiscalizar y en su caso validar el correcto cumplimiento de las medidas**, por lo que los ejercicios de autoevaluación servirán exclusivamente para facilitar el retorno o la continuidad de labores.
- En este sentido, el cumplimiento efectivo de las medidas será el factor determinante en el momento de la fiscalización realizada por las autoridades.

Cuidar lineamientos y guías que publique la entidad federativa

Por ejemplo, en la CDMX, a la industria de la construcción les obliga; entre otros, a lo siguiente:

1. Horario de laborales de lunes a jueves de las 10:00 a las 19:00 horas, con ingreso a la obra escalonado.
2. En la obra, no puede escucharse música
3. Le propuso como medio de comunicación hacer grupos de WhatsApp

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ASISTENCIA
Y
PARTICIPACIÓN**